



**RESUMEN DE LA REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA (2019-2020)
SENADO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

Dra. Lizandra Torres Martínez
Representante JU

Todos los meses esta servidora presentó informes de la JU en el Senado Académico, con el propósito de que se distribuyera entre la facultad. Algunos de los temas tratados más importantes fueron:

A. Acreditación de Middle State Commission on Higher Education -

En enero, el Dr. Jorge Haddock Acevedo, dijo que estamos acreditados por la *Middle State Commission on Higher Education* hasta mayo. Esto debido a que hay estudiantes preocupados ya que se gradúan y temen que sus bachilleratos no vayan a ser garantizados. Informó que fueron contratados tres expertos para apoyar en el proceso: Tito Guerrero (quien fue vicepresidente de la Middle State), Ricardo Hernández y Arturo Alonso. En todo momento se le pregunto al presidente si aseguraba que cumplirían y este respondió que se estaba haciendo todo lo humanamente posible y que no iban a escatimar en recursos para lograrlo. Se espera que el lunes, todas las unidades entreguen los borradores.

A preguntas que le hicieron, Haddock dijo que de no lograrse la acreditación podrían darse los siguientes escenarios:

1. Que no aprueben el próximo ciclo.
2. Que no nos acrediten por dos años.
3. Que nos den una extensión de la probatoria.

Explicó el presidente que, de perderse la acreditación, se perderían gradualmente las ayudas económicas. Pero también dijo, que siempre podíamos como alternativa movernos a trabajar con otra agencia acreditadora. Sin embargo, no contempla esos escenarios pues se mostró muy optimista y solicito que no perdamos la calma y nos concentremos en lograrlo. Se mostró preocupado de un posible cierre en los recintos en esta etapa.

Según el contable (Sr. Tejera) la universidad mantiene liquidez en este momento y fondos en la caja que nos permite función. Dijo que esta situación en la que nos encontramos es un problema sistémico que data de hace 11 años. Hemos sido afectados pues en el pasado hubo recintos que no entregaron los informes auditados cuando se les solicito, abonando eso a la situación que enfrentamos ahora. Para las unidades en este momento hay suficiente apoyo para garantizar que puedan lograrlo.

El presidente dijo que esto no puede volverá ocurrir y que está pensando en estrategias para implementar a futuro. Hablo de hacer dos auditorias anuales, de actualizarnos tecnológicamente y

desarrollar una cultura administrativa nueva que nos permita superar los próximos retos. Al momento, todas las unidades están acreditadas y siguiendo sus procesos para futuras acreditaciones al día.

B. Asuntos presupuestarios

1. El gobernador de Puerto Rico se reunió con representantes de Middle State y el presidente de la universidad estuvo en marzo 2019.

2. Estamos por debajo del porciento de solicitudes de estudiantes de nuevo ingreso de esperadas para esta fecha.

3. El presidente quiere nombrar un Monitor de Protección y Seguridad que supervise y se asegure de que en los recintos se cumpla con los protocolos sobre hostigamiento sexual y de seguimiento a los casos.

4. Se volvió a traer la propuesta de dos conglomerados. Se están tomando en consideración: aspectos geográficos, afinidades, recursos e infraestructura y posible desarrollo de oportunidades.

5. En los recintos han estado trabajando en los estados financieros y se espera tenerlos listos para este mes.

6. En este momento son críticos los estados financieros en los recintos. Hay preocupaciones sobre la capacidad de los recintos para operar el próximo año.

7. Se solicitó se detenga la creación de programas nuevos y maestría hasta que no sean evaluados los que existen en la actualidad. Solamente se permitirá desarrollar propuestas en educación a distancia.

8. El presidente enfatizó que es prioritario fortalecer el aspecto académico en los recintos.

9. Algunos(as) rectores(as) manifestaron que los retos más importantes que ha enfrentado para cuadrar los presupuestos han sido básicamente entregar los del 2018 en poco tiempo, y que tener tres meses para entregar los del 2019. Mayagüez, por ejemplo, ha tenido que hacer tres análisis financieros este año. También hablaron sobre problemas con el apoyo tecnológico. El presidente dijo que de ahora en adelante se debe auditar cada dos meses y no esperar los últimos dos meses del cierre para hacerlo.

10. Hubo preocupación con el problema de mezclar los fondos federales y estatales para atender el asunto de las ayudas económicas.

11. Solicitud para detener el desembolso de fondos públicos, incluyendo pago de nómina al personal de los recintos de Arecibo, Humacao y RUM, debido a cierre de recintos por manifestaciones- Según los gobernantes este tema fue ampliamente discutido en reunión de comité y se dejó para el record algunos de los puntos discutido en comité y no atendidos sobre este tema. La intención del legislador al aprobar la ley 90-2017 que a su vez enmienda a la Ley 1 del 20 de enero del 1966, no es la misma por la cual se está aplicando esta enmienda. En el 2017, la UPR estaba en un proceso de huelga que llevaba meses con algunas unidades cerradas, en esta ocasión los paros fueron por periodos menores a las 72 horas. Los eventos que promueven la detención de desembolsos de fondos públicos ocurrieron hace mucho tiempo, el 21 de agosto en Arecibo, el 4 y 5 de noviembre en Humacao y el 13 y 14 de noviembre en Mayagüez, hace más de 5 meses en un caso y tres meses en los otros casos. La ley 90 establece que debe ser inmediatamente la paralización de transferencia de fondos. Resaltaron que no hay un reglamento para aplicar la paralización de fondos como indica

la ley 90, que debe haber. Tampoco se tiene un protocolo para poder certificar la intención de trabajar, este asunto se presenta en la ley. Sobre el particular, los(as) no les han ofrecido a los empleados impactados por esta política, los recursos que estos tienen para cargar el descuento a algún tipo de licencia. Lo que nos informan es que se hará el descuento y luego se les ofrecerá la opción de cargar a licencia los días descontados. La ley 90 no se está implementando en su totalidad, sino en algunos aspectos y bajo interpretación confusa. La moción fue aprobada 5-4.

Según se discutió en el caucus, la ley 90 delega al presidente el poder de implementar luego de dos días por interrupción de tareas en los recintos el detenimiento de la paga. No se sabe si es por recinto o sistémico. Este issue se llevó en varias ocasiones al pleno de la JG pues no contaban los votos para aprobarlo. Se plantea que la ley no es clara y se entiende que si se lleva a los tribunales se caerían los casos. La nómina que se está deteniendo es la no docente o en puesto administrativo. No se aplica a los(as) docentes. En ese sentido el rector y sus administradores tampoco cobrarían. En la reunión el presidente se expresó con firmeza sobre aplicarlo.

12. En vista de que el Plan Fiscal Revisado 2020 y aprobado por la Junta de Gobierno a espaldas de la Junta Universitaria y la comunidad universitaria en general, fueron presentadas varias mociones:

Resolución:

Por cuanto: El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Jorge Haddock, hizo expresiones a la prensa en día recientes solicitando a la Junta de Supervisión Fiscal que se eliminen los recortes proyectados al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, por los próximos tres años, que no se lleve a cabo el aumento en los costos de matrícula para los próximos tres años, y que la Junta de Supervisión Fiscal asigne la suma de \$54 millones de dólares al presupuesto de la UPR para el año académico en transcurso por las pérdidas ocasionadas por la pandemia del COVID-19.

La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico en reunión ordinaria del 6 de mayo de 2020, ante la preocupación por la situación presupuestaria para el Año Fiscal 2021, exacerbada por las consecuencias de la pandemia por el COVID-19, acordó:

1. Rechazar los recortes a la UPR ocasionados por el Plan Fiscal de la Junta de Supervisión Fiscal y que se incluyeron en los presupuestos preliminares para los próximos tres años fiscales que se informaron a la Middle States Commission on Higher Education.

Mociones de la Junta Universitaria

CERTIFICACIÓN 54 (2019-2020)

Que los oficiales de Finanzas y Presupuesto de las unidades remitan al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria la información solicitada por la directora asociada de la Oficina de Presupuesto de la Administración Central información es necesaria para culminar con el análisis y discusión sobre el asunto de la cuota de laboratorios. La información solicitada incluye:

- 1) Los ingresos que provinieron de cada recinto por concepto de la cuota de laboratorio y los gastos en materiales y equipo de laboratorio para los años fiscales 2016 al 2019.
- 2) Una tabla para cada recinto indicando para cada partida el material y equipo de laboratorio específico adquirido con esos fondos, para los años 2016-2019.
- 3) Cuáles gastos tiene planificado cada recinto en sus laboratorios para los próximos 3 años.

4) Indicar qué gastos de técnicos de laboratorios y servicios de mantenimiento de equipo, así como los gastos de disposición de desperdicios sólidos, se incluyen en su unidad bajo los gastos de laboratorio que se cubren con los ingresos que reciben por concepto de la cuota de laboratorio.

CERTIFICACIÓN 53 (2019-2020)

Que los directores de finanzas de las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) remitan al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria, los siguientes documentos:

- 1) Estados de ingreso y gastos actualizado
- 2) «Cash flow statement»
- 3) Análisis de los presupuestos por unidad
- 4) Presupuesto del año fiscal 2019-2020
- 5) Presupuestos
- 6) Base bajo los diferentes escenarios para el año fiscal 2020-2021

C. Importancia de la perspectiva de género

1. Por recomendación del Comité Ad hoc que evalúa el Protocolo sobre Hostigamiento Sexual se aprobó la siguiente moción por unanimidad:

MOCIÓN APROBADA

- Aprobar la inclusión de la normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual en los prontuarios/sílabos de los cursos en todas las unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico:

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual

“La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130, 20014-15 de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja”.

Traducción del texto:

“The University of Puerto Rico prohibits discrimination based on sex, sexual orientation, and gender identity in any of its forms, including that of sexual harassment. According to the Institutional Policy Against Sexual Harassment at the University of Puerto Rico, Certification Num. 130, 2014-2015 from the Board of Governors, any student subjected to acts constituting sexual harassment, may turn to the Office of the Student Ombudsperson, the Office of the Dean of Students, and/or the Coordinator of the Office of Compliance with Title IX for an orientation and/or formal complaint”

- Esta certificación entró en vigor el primer semestre del Año académico 2019-2020.

D. Avalúo Institucional e Investigación

1. Nuevamente se trató el tema de la necesidad de avalúo institucional, el mejoramiento profesional docente y la investigación institucional. Esto fue resumido de la siguiente manera:

Avalúo institucional- Se ha creado un Comité Sistémico de Avalúo Institucional, entre los trabajos realizados, se ha desarrollado una plantilla para evaluar las distintas áreas de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación. Se ha coordinado el primer Encuentro de Avalúo de la UPR, este se llevará a cabo en la UPR Humacao y se espera la participación de empleados de todo el sistema UPR.

Mejoramiento profesional docente - Se ha creado un Comité de Mejoramiento Profesional Docente Sistémico. Se están elaborando unas normativas de mejoramiento profesional que requerirán un mínimo de 10 horas anuales por docente, sin distinción de nombramiento o rango.

Investigación Institucional- Se creó un comité para el Desarrollo de Instrumentos Sistémicos y de elaboración de accesos y validación de datos. Se requiere la utilización del ORCID por los investigadores institucionales como norma institucional de identificación. El ORCID (Open Researcher and Contributor ID) crea y mantiene un registro único e internacional de investigadores y un método preciso para vincular el quehacer del investigador con su producción científica y académica.

2. Se dialogó sobre la importancia de plantear al presidente que la investigación es tan importante como la docencia. Así mismo, la importancia de apoyar brindando tiempo para desarrollarse y realizar sus investigaciones.

E. Sistema de Retiro

1. Se solicita al presidente aclarar el estado en que se encuentra el Sistema de Retiro. El presidente recomienda que lo preguntemos en las unidades a los rectores.

2. Se levanta la preocupación sobre del estado del análisis del presupuesto de cara a la presentación de este. Lo que hasta el momento el presidente ha hecho es reunirse con AAFAF.

CERTIFICACIÓN 55 (2019-2020)

La Junta Universitaria apoya que la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (UPR) NO efectúe cambios a ninguna de las condiciones existentes al Fondo del Retiro de la UPR, hasta tanto se hayan efectuado todas las reuniones necesarias con la Junta de Retiro y, los cambios potenciales al Fondo del Retiro reflejen el producto del consenso de ambos cuerpos.

Durante estos días se ofreció un informe oral que menciona la No aprobación del Presupuesto de Sistema de Retiro debido a partidas que no se explicaron o justificaron debidamente y partidas que la Junta de Retiro ha solicitado y no se han atendido. Esto no implica que las conversaciones están cerradas. El sistema debe funcionar con el presupuesto del año pasado.

La Junta de Retiro, del Fideicomiso de Retiro en su reunión extraordinaria celebrada el viernes, 15 de marzo de 2019, aprobó la siguiente Resolución *que resume las preocupaciones y posiciones principales hasta hoy):

Por cuanto: A tenor con la Escritura Pública Número 58 “*Confirmation and Acknowledgment of Trust*”, fechada 29 de junio de 2016, la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) y la Junta de Gobierno en calidad de Fiduciaria del Retiro UPR ratificaron su obligación legal de cumplir con la aportación patronal anual para garantizar el pago de las pensiones acordadas con los jubilados actuales y futuros.

Por cuanto: La Junta de Gobierno, Fiduciaria del Retiro UPR (“Fiduciaria-JG”) recibió el Reporte Actuarial para los años 2016 y 2017 preparado por los consultores actuariales Cavanaugh McDonald, LLC y no le ha requerido a la UPR pagar las aportaciones patronales estipuladas por los consultores actuariales. La UPR continúa realizando aportaciones patronales inferiores, lo que incrementa exponencialmente su deuda actuarial con el Fideicomiso del Sistema de Retiro de la UPR (“Fideicomiso de Retiro-UPR”).

Por cuanto: La Fiduciaria-JG tiene la responsabilidad fiduciaria de preservar las finanzas y la perpetuidad del Fideicomiso de Retiro-UPR.

Por cuanto: La Fiduciaria-JG a tenor con la Ley 219-2012 (Ley de Fideicomisos de PR) debe ejercer la lealtad absoluta hacia los fideicomisarios con actuaciones que velen por sus mejores intereses cumpliendo con su responsabilidad fiduciaria de procurar la mayor estabilidad económica y garantizar que la UPR cumpla con el pago anual de la aportación patronal actuarialmente requerida al Fideicomiso de Retiro-UPR.

Por cuanto: La Junta de Retiro está designada por la UPR y la Fiduciaria-JG como representante legal de los Fideicomisarios del Fideicomiso de Retiro (“JR-Rep. Fideicomisarios”) (empleados y pensionados) que ostenta las facultades conferidas bajo la Ley 219-2012.

Por cuanto La JR-Rep. Fideicomisarios es el único organismo oficial electo por los 19,200 participantes activos y pensionados del Fideicomiso de Retiro-UPR con la función y deber ministerial de defender los intereses de los Fideicomisarios en el Plan de Retiro de Beneficios Definidos de la UPR, por ende, le corresponde proteger su sostenibilidad, financiación (“*funding*”) y perpetuidad.

Por cuanto: El Plan de Retiro de Beneficios Definidos de la UPR es el ofrecimiento más atractivo que considera el Fideicomisario al momento de aceptar un empleo con la UPR-Fideicomitente, la cual ha divulgado su objetivo de seleccionar personal idóneo para prestar servicios a la UPR, contribuyendo a lograr sus fines académicos y administrativos.

Por cuanto: El Plan de Retiro de Beneficios Definidos de la UPR es el único mecanismo con el que cuentan los empleados gubernamentales de la UPR cuyos sueldos han menguado en comparación con empleados de entidades privadas, que le garantiza una pensión digna en su vejez después de dedicar sus años productivos al servicio de la UPR-Fideicomitente.

Por cuanto: La JR-Rep. Fideicomisarios realiza y continuará realizando análisis, estudios y propuestas para fortalecer el Fideicomiso de Retiro-UPR en cumplimiento de su compromiso

con los Fideicomisarios para cuyo objetivo propusimos y logramos la aprobación de la amortización de la deuda actuarial de la UPR con el método de financiación cerrada y la implementación de otros mecanismos para asegurar la estabilidad y longevidad del Fideicomiso de Retiro-UPR.

Por cuanto: La propuesta primordial de la JR-Rep. Fideicomisarios a la JG-Fiduciaria es la adopción de la amortización cerrada a 30 años, altamente recomendada por Cavanaugh McDonald actuarios del Fideicomiso del Retiro UPR como método de financiación que protege, garantiza la solvencia y perpetuidad del Fideicomiso de Retiro UPR; contrario a los efectos de la amortización cerrada a 40 años aprobada por la JG-Fiduciaria.

Por cuanto: La amortización a 40 años aprobada por la JG-Fiduciaria en la Certificación 146 (2014-15) incide con las estipulaciones pactadas entre la UPR-Fideicomitente y la JG-Fiduciaria en la Escritura del Fideicomiso de Retiro UPR (Certif.118, 2015-16, JG) al no garantizar que la UPRFideicomitente cumpla con el pago anual de la aportación patronal actuarialmente requerida y permitir que continúe realizando aportaciones patronales inferiores a las recomendadas por los actuarios, afectando la estabilidad económica y perpetuidad al Fideicomiso de Retiro-UPR.

Por cuanto: Mediante la Certificación 146 (2014-15) se certificó el primer Estudio de Experiencia del Fideicomiso de Retiro (30 de junio de 2008 hasta 30 de junio 2013) nunca antes realizado por la Fiduciaria-JG durante los 70 años de existencia del Fideicomiso y el Plan de Retiro UPR que su patrimonio garantiza a los Fideicomisarios, el cual fue aprobado por la Junta de Retiro-UPR el 11 de agosto de 2014, luego de evaluar la recomendación de la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald y de la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro.

Por cuanto: El Estudio de Experiencia del 2014 realizado por la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald midió el comportamiento real de las proyecciones presentadas en los estudios actuariales 2008 al 2013; y se utilizó como base en la revisión y aprobación de las premisas actuariales adoptadas para preparar el Informe Actuarial con los datos al 30 de junio de 2014 y los informes actuariales prospectivos.

Por cuanto: La firma de actuarios Cavanaugh Macdonald asesoró y recomendó en todo momento a ambas juntas que cualquier ajuste a la premisa de aumento de nómina tenía que realizarse de forma gradual por el aumento económico que representaría a la aportación patronal de la UPRFideicomitente.

Por cuanto: Luego de evaluar la recomendación de la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald y de la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro; la Junta de Retiro-UPR aprobó el 28 de abril de 2017, mediante la Resolución 22 (2016-2017) para reducir la premisa actuarial de aumento de nómina a 2.5% efectivo al 1 de julio de 2017. A su vez la Resolución 5 (2018-2019) contempla una reducción gradual de la premisa de aumento de nómina hasta el 1 de julio de 2020.

Por Cuanto: Reducir la premisa actuarial de aumento de nómina a 2.5%, surge para atender el efecto de la política de congelación total de plazas vacantes por jubilación aprobada por la UPR.

Por cuanto La Junta de Retiro, en múltiples ocasiones reclamó y recomendó a la Presidencia UPR y a la Fiduciaria-JG enmendar la política de congelación total de plazas vacantes por jubilación por su efecto en las finanzas del Fideicomiso y la estabilidad institucional de la UPR.

Por cuanto: La política de congelación total de plazas vacantes por jubilación respaldada públicamente por la Fiduciaria-JG y la UPR-Fideicomitente, ha provocado que el actuario de la Fiduciaria-JG y del Sistema de Retiro y la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald,

basado en los códigos de ética que rigen a los actuarios, adopten como la posición oficial de la UPR y la Fiduciaria-JG que no se reclutarán empleados.

Por cuanto: Al adoptar como la posición oficial de la UPR y la Fiduciaria-JG que no se reclutarán empleados, la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald ha recomendado en el Estudio de Experiencia 2018, que la premisa actuarial de aumento de nómina se reduzca a 0%.

Por cuanto: La firma de actuarios Cavanaugh Macdonald también ha recomendado en el Estudio de Experiencia 2018 reducir y/o ajustar todas las demás premisas actuariales. La premisa de retorno de inversión se reduce a 6.75%, como medida para atender la proyección de condiciones menos favorables en el mercado de valores.

Por cuanto: Del Estudio de Experiencia 2018, así como del Estado Financiero del Sistema de Retiro 2016-2017 surgen como hechos que la **Política Institucional de la UPR de congelación total de plazas vacantes por jubilación** ha incidido negativamente en la premisa actuarial de aumento de nómina al 2.5% contribuyendo, en combinación con el incumplimiento en los pagos a la amortización cerrada aprobados mediante la Certificación 146 (2014-15), al aumento en la deuda actuarial de la UPR con el Fideicomiso de Retiro-UPR.

Por cuanto: Para la Junta de Retiro el recomendar reducir a 0% la premisa actuarial de aumento de nómina **no representa la realidad de reclutamiento de la UPR1 y de adoptarse afecta la estabilidad**. Los actuarios del Sistema de Retiro han consignado, ahora en febrero 2019, que desde el 2011 la nómina se ha reducido 1% por año en promedio y que la expectativa para el futuro es que la nómina no aumentará. Su recomendación es adoptar 0% aumento en la nómina ("level dollar) para amortizar deuda actuarial. Los informes que ha presentado a la Junta de Retiro la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro reflejan que se continúa reclutando en plazas que cotizan al Fideicomiso de Retiro-UPR. **institucional de la UPR** al aumentar, efectivo al 1 de julio de 2019, su aportación patronal al Fideicomiso de Retiro-UPR a \$150.6 millones anuales.

Por Tanto: La Junta de Retiro, como representante legal de los Fideicomisarios y responsable de aprobar las premisas actuariales hasta el 30 de noviembre de 2018; luego de evaluar las recomendaciones de la firma de actuarios Cavanaugh Macdonald en el Estudio de Experiencia 2018, del Sr. José Fernández, actuario consultor del Sistema de Retiro y de la Fiduciaria-JG; de la Directora Ejecutiva, **aprobó:**

A. Ratificar y mantener lo aprobado por la Junta de Retiro mediante la Resolución 5 (2018-2019):

Reducción gradual premisa aumento en nómina:

- 2% - efectivo el 1 de julio de 2018
- 1.5% - efectivo el 1 de julio de 2019
- 1% - efectivo el 1 de julio de 2020

B. Recomendar a la Fiduciaria-JG; los siguientes cambios a las premisas actuariales:

- Reducir a**
- 6.75%** la tasa de rendimiento de las inversiones
- 2.5%** la tasa de inflación
- 2.75%** el aumento en los salarios individuales

C. Ajustar las premisas demográficas de:

Mortalidad: actualizar las tablas de mortalidad al 20143 para reflejar no solamente la experiencia sino para tomar en cuenta mejoras futuras en la expectativa de vida.

Índices de jubilación: ajuste pequeño, hubo menos jubilaciones a lo anticipado.

Índices de incapacidad; ajuste pequeño: hubo menos casos de incapacidad en comparación a lo anticipado.

Índices de rotación: aumentar ligeramente; hubo más terminaciones del servicio sin derecho a beneficio en comparación a lo anticipado.

Aumentar a .9% los gastos administrativos porque el porciento de nómina de pensionados ha aumentado.

Ratificar la amortización de la deuda actuarial del método **cerrado a 30 años**.

F. Evaluación del personal docente:

Se solicita que se elabore una política a nivel sistémico para la evaluación del personal docente. Que se incluya un estudio de los procesos de evaluación de los docentes en los recintos y garantice la inclusión de los estudiantes en la evaluación de los docentes permanentes. Solicitamos se remita al Comité de Asuntos Claustrales para su atención.

G. Distribución de ayudas económicas aprobadas mediante legislación federal CARES Act

En mayo de 2020, las unidades de la Universidad de Puerto Rico (UPR) comenzaron a distribuir a los estudiantes las ayudas económicas establecidas en la legislación federal *Cares Act*.

Luego de sostener varias reuniones con el Dr. Robert King, subsecretario del Departamento de Educación de Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés), a los fines de discutir los requisitos para la otorgación de los fondos aprobados, el USDE autorizó la distribución, sujeto al establecimiento de un proceso de monitoreo desde la Administración Central de la institución para garantizar que la entrega de las ayudas se realice de acuerdo con las directrices impartidas por la agencia federal.

En mayo 2020, el director de la Oficina de Finanzas de la UPR, Sr. Antonio Tejera emitió la Circular de Finanzas Núm. 20-18, con sus respectivos anejos, relacionada a la estructura de contabilidad para la distribución de becas del Fondo Dotal UPR 2019-2020. Los pagos de las becas del fondo general se realizarán en las unidades.

Los pagos de las becas María T. Sáez y Rosa Axtmayer se realizarán desde la Administración Central. Se emitió comunicado a los estudiantes para informarles el proceso a llevar a cabo y las instrucciones.

H. Admisiones

En mayo 2020, la UPR había admitido a 10,342 estudiantes de nuevo ingreso para nivel subgraduado. Esto representa un 82% de los solicitantes, lo que representa el 89% del cupo aprobado. Se han procesado 2,203 reconsideraciones.

- 92% - admitidos han confirmado su admisión
- 57% - mujeres y 43% - varones
- 51% - escuelas públicas 47% - escuelas privadas 2% - otras
- 19% tiene 4.00
- 48% tiene un IGS de 300 o más

I- Educación a Distancia

Durante el mes de mayo 2020, continuaron todos los esfuerzos institucionales para fortalecer la educación a distancia. Se destacan dos logros importantes:

Se completó el ofrecimiento de los más de 11,500 cursos adaptados en el mes de marzo a herramientas disponibles en línea. Actualmente, en promedio más de 31,000 estudiantes interactúan diariamente con la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, *Moodle*. Esta estadística no incluye al Recinto de Ciencias Médicas que utiliza *Blackboard*. Se continuó proveyendo diversas herramientas de apoyo a los docentes y estudiantes a través de la página electrónica <https://www.upr.edu/continuidad-academica/>. Desde su lanzamiento, la página de continuidad académica se ha mantenido posicionada entre las 10 páginas más visitadas del portal www.upr.edu en el año 2020.

Los recintos continuaron ofreciendo los cursos a distancia, toda vez que el Departamento de Educación de los Estados Unidos concedió una dispensa para el cumplimiento de la reglamentación aplicable para brindar educación a distancia. Esta dispensa fue extendida hasta el 31 de diciembre. Ante la extensión emitida por el Departamento de Educación federal, la UPR puede ofrecer cursos en la modalidad a distancia en verano y el primer semestre del año académico 2020-2021, independientemente de si los recintos contaban con la autorización de MSCHE para brindar programas académicos bajo esta modalidad previo a la situación ocasionada por el COVID-19. En preparación para el primer semestre del año académico 2020-2021, se solicitó a los Decanos de Asuntos Académicos que evalúen los cursos y programas que están ofreciendo actualmente y determinen cuáles de estos están listos para comenzar el proceso de autorización para ofrecerse completamente a distancia. El objetivo es que cada uno de los recintos someta durante este periodo dos solicitudes de autorización para ofrecer dos programas en línea. Una vez la unidad tenga ambas aprobaciones emitidas por la MSCHE, estará autorizada para impartir programas a distancia, sin requerir aprobaciones previas al ofrecimiento.

Reclamos:

Por cuanto: La directriz de someter todos los documentos para añadir la modalidad a distancia en todos los cursos para el 8 de mayo de 2020, para cursos de verano y el 1 de junio de 2020, para cursos del primer semestre del Año Académico 2020-2021, es una petición onerosa y presume el dominio de todos de lo que es el diseño instruccional de cursos a distancia.

Por cuanto: El Caucus Claustal recomienda que se extienda el tiempo para completar esta tarea de añadir la modalidad a distancia hasta diciembre de 2020 y se efectúen las evaluaciones pertinentes sobre la implantación de la modalidad a distancia que ha provocado el COVID-19.

Por tanto: Se solicita que la UPR establezca una plataforma oficial y uniforme y reconozca el esfuerzo que están efectuando la facultad y los estudiantes para cumplir con la directriz de educación a distancia, aun con falta de recursos tecnológicos que funcionen bien y respondan a la realidad de la oferta académica de marzo a mayo 2020.

J. Renovación curricular

1. Se atendieron (479) trámites de cursos. De estos, 476 fueron de cambios en la modalidad: de cursos presenciales a cursos en línea. Además, se atendieron (2) cursos nuevos, a los cuales se les asignó el código numérico y se registraron en el Archivo Maestro. También se reactivó (1) curso.

2. En el presente año académico la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación ha atendido 1,019 acciones de cursos, entre los cuales se incluyen codificación y registro de cursos nuevos en el Archivo Maestro, activación de cursos de otra unidad, inactivaciones de cursos y, por supuesto, cambios en cursos registrados.

3. Evaluación de las siguientes (4) propuestas para establecimiento de programas nuevos:

a. Maestría en Derecho (LL.M) en Oralidad en Sistema Penal totalmente en línea;

b. Consolidación de los bachilleratos en Artes en Educación Elemental, K-3 y el bachillerato en Artes en Educación Elemental. Esta propuesta es un ejemplo de transformación académica que resultó en un nuevo Bachillerato en Artes en Educación Elemental con dos áreas de énfasis;

c. Bachillerato en Artes en Educación Elemental con dos áreas de énfasis: Kindergarten a Tercer grado y Cuarto a Sexto grado y cuatro áreas de contenido en el que el estudiante deberá escoger uno: Ciencias, Español, Matemáticas o Estudios Sociales; y

d. Maestría en Administración de Empresas totalmente en línea.

4. Evaluación de las siguientes (5) propuestas de Revisiones Curriculares:

a. Revisión Curricular del Bachillerato en Artes con concentración en Música de la Facultad de Humanidades, del Recinto de Río Piedras;

b. Revisión Curricular del Bachillerato en Artes con concentración en Inglés; y dos áreas de énfasis: Literatura, y Lingüística y Comunicación;

c. Cambio académico menor al Programa conducente al Grado de Maestría en Ciencias con Especialidad en Física del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales;

K. Conglomerados:

Se hablo de presentar cinco modelos a principios del año. Se busca un conglomerado que no impacte negativamente la autonomía de los recintos pero que estimule un tipo de intercambio y colaboración para fortalecer los recintos en términos de mantenimiento, etc. En los asuntos académicos y presupuestarios serán los recintos los responsables de tomar decisiones. Todavía hay muchas preguntas sin respuestas. Yo le pregunte, sobre como trabajar con autonomía presupuestaria y administrativa con un intercambio de recursos humanos entre los recintos. Por ejemplo, yo autorizo a dar clases a un profesor permanente de Cayey en Humacao, pero ¿quién le pagaría el curso?

El presidente hablo de cambiar la cultura administrativa y que las decisiones sobre a qué le daremos prioridad se delegara a los rectores y su recinto. También señaló que si nosotros queremos defender programas que no son costos efectivos, afrontaremos las consecuencias. Es decir, para salvarse el recinto, dependerá de la astucia para atraer fondos, la rápida creación de programas académicos nuevos y competitivos, y buena administración.

A esta la fecha, el presidente descarto, o no contempla, que nos movamos a los conglomerados.

I. Ley de Reforma Universitaria

El Comité Ad-Hoc Revisión de la Ley Universitaria fue creada como resultado de las certificaciones 54 (2012-2013, Anejo 1) y 7 (2013-2014, Anejo 2) de la Junta Universitaria (JU). Mediante estas certificaciones, la JU les solicitó a los senados académicos de la Universidad de Puerto Rico que sometieran propuestas de enmiendas a la Ley de la Universidad de Puerto Rico y creó a este comité para que recibiera las propuestas y rindiera un informe al pleno de la JU.

Luego de los resúmenes que presentaron cada una de las mesas de diálogo hubo una discusión final entre todos que permitió la identificación de los elementos que fundamentarían la nueva ley universitaria y que fueron presentados a la Junta Universitaria. Estos elementos fueron:

- la eliminación de la intromisión político-partidista a todos los niveles de la gobernanza de la UPR;
- el fortalecimiento de la democracia participativa de todos los sectores de la UPR en todos los niveles de gobernanza;
- el fortalecimiento de la autonomía de la UPR con relación al estado, de las 11 unidades en relación al gobierno central de la UPR, y en todos los niveles de gobernanza dentro de la UPR;
- la reducción de los poderes de la Junta de Gobierno y de su capacidad de confeccionar e imponer reglamentación unilateralmente;
- la adopción de un mecanismo de residencia de gerentes académicos;
- el reconocimiento de la UPR como una universidad pública que rinde un servicio esencial que debe ser accesible a los sectores más desventajados de nuestra sociedad; y
- el apoyo presupuestario del estado que va junto a ese reconocimiento.

Fue entonces que el Comité Ad-Hoc se dispuso a trabajar un nuevo proyecto de ley basado en ocho fundamentos que resultaron de las mesas de diálogo y que resumió de esta manera:

1. Despolitización – La Junta de Gobierno es vista como la mayor responsable por la intromisión político-partidista en la UPR.

2. Descentralización – Como principal estrategia se pasarán muchos de los deberes y atribuciones de la Junta de Gobierno y del Presidente a la Junta Universitaria y a las unidades.
3. Autonomía del Sistema de la UPR en relación con el Gobierno de Puerto Rico.
4. Autonomía administrativa y académica de las unidades con relación al Sistema – Una de las principales estrategias sería que los nombramientos de los rectores y otros gerentes académicos fueran a base de un solo comité con composición de los tres sectores (docente, estudiantil y no docente) cuyas recomendaciones fueran vinculantes, combinado con términos fijos para los gerentes académicos.
5. Una sana administración mediante una cultura de evaluación propulsada por los términos fijos y la democracia participativa.
6. Un mecanismo de residenciamiento o impugnación de gerentes académicos.
7. El reconocimiento de que la UPR provee un servicio esencial y que como tal el Gobierno de Puerto Rico debe invertir en ella.
8. Los servicios de la UPR deben mantenerse accesibles a las poblaciones más desventajadas de nuestra sociedad.

En estos momentos, queda pendiente en la JU dar seguimiento a una reunión inconclusa con la aspiración de que se apruebe dicho proyecto y pueda subir a la Junta de Gobierno. El proceso se vio afectado por interrupciones de la administración poniendo como excusa la plataforma a distancia que se utilizó ese día, lo que no permitió avanzar en el proceso de votaciones.

J. Impacto del COVID-19.

CERTIFICACIÓN 50 (2019-2020)

La Junta Universitaria reafirma que, durante el período de educación usando otras modalidades de educación de forma remota debido al COVID-19 las condiciones de trabajo de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Reglamento General de la UPR, Artículo 65 permanecen inalteradas; especialmente la Sección 65.2 – Elementos de la Tarea Académica. El profesor dedicará seis (6) horas semanales a la atención individual de sus estudiantes. Cualquier instrucción que implique atención 24/7 es contraria al Reglamento General de la UPR y a las condiciones laborales del personal docente.

- Cancelación de viajes y desautorizar viajes en la emergencia.
- Labores administrativas continúan de manera remota.
- Estudiantes en intercambio
- Prorrogas, recargos y planes de pagos
- Estudio y trabajo
- Pase o No Pase

CERTIFICACIÓN 51 (2019-2020)

Para que el presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Jorge Haddock, inste a los rectores de los recintos que no han reunido sus Senados Académicos, a que lo hagan a la brevedad posible para que, entre otros temas, se atienda el asunto de los «Pass or Fail».

CERTIFICACIÓN 52 (2019-2020)

En función de lo que se establece en la ley «Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security» *CARES Act* aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, a la Universidad de Puerto Rico deberán llegar (UPR) varias decenas de millones de dólares para atender y mitigar la situación de emergencia. Considerando esta disponibilidad de fondos en el corto plazo, se exhorta a la UPR que, en demostración de su compromiso con este esfuerzo de estabilización se comprometa a:

1) Otorgar un crédito en efectivo de \$400 a cada estudiante regular, sujeto a que esto sea permisible por la regulación federal. Los desembolsos se harán en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del momento en que los fondos se hagan disponibles.

2) Que se reestablezca, mientras dure la situación de emergencia, una obvención para todos los profesores a tiempo completo de \$800 por semestre para ayudarles a sufragar los gastos adicionales ocasionados por la preparación de cursos en línea (programados, equipos, tabletas, micrófonos, cámaras, internet de alta velocidad, planes de celulares extendidos). A los profesores a tiempo parcial o por contrato deberá otorgárseles una obvención de \$420 y \$70 adicionales por crédito de enseñanza por encima de los seis (6) créditos de enseñanza hasta un máximo de \$840. Esto estará sujeto a que sea permisible por la regulación federal. Si los fondos se reciben en un año académico subsiguiente, la otorgación de esta ayuda deberá ser retroactiva a estudiantes regulares, profesores a tiempo completo y profesores a tiempo parcial, durante el segundo semestre del año académico 2019-2020.

- Apoyo de servicios de consejería y psicológicos.
- Continuación de las actividades de investigación esenciales.
- Plan operacional de emergencias
- Estados Financieros
- Acreditación y avalúo

K. Plan Fiscal Revisado 2020 y aprobado por la Junta de Gobierno a espaldas de la Junta Universitaria y la comunidad universitaria en general.

Mociones de la Junta Universitaria

CERTIFICACIÓN 54 (2019-2020)

Que los oficiales de Finanzas y Presupuesto de las unidades remitan al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria la información solicitada por la directora asociada de la Oficina de Presupuesto de la Administración Central información es necesaria para culminar con el análisis y discusión sobre el asunto de la cuota de laboratorios. La información solicitada incluye:

1) Los ingresos que provinieron de cada recinto por concepto de la cuota de laboratorio y los gastos en materiales y equipo de laboratorio para los años fiscales 2016 al 2019.

2) Una tabla para cada recinto indicando para cada partida el material y equipo de laboratorio específico adquirido con esos fondos, para los años 2016-2019.

3) Cuáles gastos tiene planificado cada recinto en sus laboratorios para los próximos 3 años.

4) Indicar qué gastos de técnicos de laboratorios y servicios de mantenimiento de equipo, así como los gastos de disposición de desperdicios sólidos, se incluyen en su unidad bajo los gastos de laboratorio que se cubren con los ingresos que reciben por concepto de la cuota de laboratorio.

CERTIFICACIÓN 53 (2019-2020)

Que los directores de finanzas de las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR) remitan al Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria, los siguientes documentos:

- 1) Estados de ingreso y gastos actualizado
- 2) «Cash flow statement»
- 3) Análisis de los presupuestos por unidad
- 4) Presupuesto del año fiscal 2019-2020
- 5) Presupuestos
- 6) Base bajo los diferentes escenarios para el año fiscal 2020-2021